

Ciudad de México a 22 de marzo de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/068/2023

CNDH emite recomendación al IMSS por tardía atención médica que puso en riesgo la vida de una víctima en el HGZ de Cancún

<< La CNDH acreditó las violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y el acceso a la información en materia de salud en agravio de la víctima, por omisiones de tres personas servidoras públicas del HGZ-3 del IMSS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 22/2023 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, así como al acceso a la información en materia de salud, en agravio de una víctima, atribuible a personal médico del Hospital General de Zona número 3 (HGZ-3) en Cancún, Quintana Roo.

El 29 de septiembre de 2020, la víctima -con antecedentes de diabetes mellitus- presentó un escrito de queja ante la Comisión Nacional, en el que manifestó que, en enero de ese año, acudió al Servicio de Urgencias del HGZ-3 donde le practicaron una cirugía de drenaje de absceso (extracción de líquido infectado en abdomen y pelvis) y apendicectomía. Sin embargo, días después de la intervención quirúrgica presentó malestar, dolor y fiebre, por lo que le fue realizada una segunda intervención, en donde encontraron perforación del ciego (conexión de intestino delgado con el colon) y peritonitis fecal.

En consideración de esta CNDH, la vida de la víctima estuvo en peligro debido a la atención médica tardía, en la cual no se consideró su antecedente como persona diabética, a las complicaciones resultantes de la mala praxis de las cirugías y la integración incompleta del expediente clínico para seguimiento. En consecuencia, la víctima tuvo que continuar en terapia intensiva del HGZ-3 del 8 al 11 de febrero del 2020, periodo en el que se le practicó una tercera operación para lavado y retiro de la Bolsa de Bogotá (bolsa estéril de irrigación) y recolección de drenajes, sin que se resolviera la lesión del ciego, por lo que permaneció

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

con abdomen abierto. Finalmente, el 24 de febrero de 2020, la víctima fue dado de alta con cita en Consulta Externa para revisión y tratamiento a base de antibióticos y diuréticos.

Del análisis lógico-jurídico de las evidencias, el personal especializado de la CNDH acreditó las violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y el acceso a la información en materia de salud en agravio de la víctima, por omisiones de tres personas servidoras públicas del HGZ-3 del IMSS al no brindar atención médica adecuada y no integrar correctamente el expediente clínico.

Ante lo ocurrido, la Comisión Nacional solicitó al director general del IMSS que colabore con la inscripción de la víctima en el Registro Nacional de Víctimas y se proceda a la inmediata reparación integral del daño y se le otorgue la atención médica y psicológica, así como los medicamentos que requiera.

Asimismo, se requiere su colaboración para dar seguimiento al expediente que se encuentre en trámite en el Órgano Interno de Control en el IMSS en contra de las personas servidoras públicas por las violaciones a los derechos humanos que dieron lugar a esta Recomendación.

Finalmente, el IMSS deberá impartir un curso de capacitación en materia de derechos humanos relacionado con la protección a la salud, así como la debida observancia y contenido de la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico y la Guía de Práctica Clínica Tratamiento de Apendicitis Aguda al personal médico y administrativo de los Servicios de Urgencia y Cirugía General del HGZ-3 en Cancún, con inclusión de dos de las personas servidoras públicas señaladas en el documento.

La Recomendación 22/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!